

ÍNDICE PRIMERA SECCIÓN	
Decreto N° 204/C/2022	Página 1
Decreto N° 205/DE/2022	Página 1
Decreto N° 206/DE/2022	Página 2
Decreto N° 208/C/2022	Página 2
Decreto N° 209/DE/2022	Página 3
Decreto N° 210/DE/2022	Página 3
Decreto N° 211/C/2022	Página 3
Decreto N° 212/DE/2022	Página 4
Decreto N° 213/DE/2022	Página 8
Decreto N° 214/DE/2022	Página 8
Decreto N° 215/DE/2022	Página 9
Decreto N° 216/DE/2022	Página 9
Decreto N° 217/A/2022	Página 9
Decreto N° 218/A/2022	Página 10
Decreto N° 219/A/2022	Página 10
Decreto N° 220/A/2022	Página 11
Decreto N° 221/DE/2022	Página 11
Decreto N° 222/DE/2022	Página 12
Ordenanza N° 6825 Promulgada por Decreto N° 259/DE/2022	Página 12
Ordenanza N° 6826 Promulgada por Decreto N° 260/DE/2022	Página 13

DECRETOS

DECRETO N° 204/C/2022 VILLA CARLOS PAZ, 25 de abril de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6780, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA- ANEXO -INCISO- ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
33.01.100.1.12.213.	TEXTILES VESTUARIOS Y	\$ 200.000	
33.01.100.1.13.315.	MANT. REPARAC. DE VEHICULOS MAQUINARIAS EQUIP Y	\$ 200.000	
33.01.304.1.13.323.	SERVICIOS DE ILUMINACION SONIDO Y	\$ 400.000	
33.32.100.1.12.221.	UTILES MATERIALES Y	\$ 600.000	

	ELECTRICOS		
33.01.304.1.13.331.	PUBLICIDAD PROPAGANDA Y		\$ 400.000
33.01.100.1.13.331.	PUBLICIDAD PROPAGANDA Y		\$ 1.000.000
37.72.100.1.13.313.	ALQUILERES VARIOS	\$ 1.000.000	
37.01.100.2.24.414.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION ELEVACION Y		\$ 1.000.000
	TOTAL	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000

ARTICULO 2°.- ADECUAR, El nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6780, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 205/DE/2022 VILLA CARLOS PAZ, 25 de abril de 2022

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 185.820/20 mediante el cual la Sra. **María Teresa Ortiz, D.N.I. N° F4.132.730**, informa del fallecimiento de su esposo Sr. **Aparicio Héctor LAURET, D.N.I. N° 6.369.737**, titular de la licencia de Taxi N° 5004; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 11° la Ordenanza N° 4740 que regula el servicio de taxis, modificada por la Ordenanza N° 5624, "...En caso de fallecimiento del titular de una Licencia de Taxi, ésta será transmitida a sus herederos forzosos declarados tales, (Artículo 3410 del Código Civil) en ausencia de estos su concubina/o, si así fuera declarada judicialmente (Artículo 3412 del Código Civil), manteniendo la Licencia su vigencia por el plazo que reste de la habilitación, todo lo que deberá ser debidamente acreditado por ante la Autoridad de aplicación...".

Que a fs. 07 del citado expediente obra Auto N° 223 caratulado "LAURET, APARICIO HECTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. N° 9101660", que declara como únicos y universales herederos a: su cónyuge supérstite la Sra. **María Teresa Ortiz, D.N.I. N° F4.132.730** y a sus hijos **Teresa Ana Lauret, D.N.I. N° 12.020.139** y **Héctor Domingo Lauret, D.N.I. N° 13.894.883**.

Que por otra parte, a fs. 36 consta la conformidad de los herederos Sres. **Teresa Ana Lauret, D.N.I. N° 12.020.139** y **Héctor Domingo Lauret, D.N.I. N° 13.894.883**, para que la Licencia de taxi N° 5004 sea otorgada en favor de su madre **María Teresa Ortiz, D.N.I. N° F4.132.730**.

Que tomando razón de la resolución judicial y de la conformidad de los herederos, corresponde transferir la licencia de taxi N° 5004 a la Sra. **María Teresa Ortiz**, quien dio cumplimiento a todos los requisitos legales para la prestación del servicio de taxis.

Que asimismo el automóvil que se afectará a dicho servicio es el CHEVROLET CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, SEDAN 4 PUERTAS, CHASIS N° 8AGSE1950ER175685, MOTOR N° T85189147, DOMINIO NXX705, MODELO 2014, que se encuentra en condiciones

Que se han cumplimentado los requisitos legales, razón por la cual se emitirá el acto administrativo correspondiente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR a la Sra. **María Teresa Ortiz**, D.N.I. N° F4.132.730, la **Licencia de Taxi N° 5004**, quien asume todos los derechos y obligaciones por la prestación del servicio público otorgado, en un todo de acuerdo a Ordenanza N° 4740 y Considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- La Sra. **María Teresa Ortiz** afectará al servicio de Taxi el vehículo marca CHEVROLET CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, SEDAN 4 PUERTAS, CHASIS N° 8AGSE1950ER175685, MOTOR N° T85189147, DOMINIO NXX705, MODELO 2014.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto está condicionado al pago de las tasas y/o sellados que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Servicios Públicos, Departamento de Industria y Comercio y los interesados, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

**DECRETO N° 206/DE/2022
VILLA CARLOS PAZ, 25 de abril de 2022**

VISTO: El Expediente N° 203717/2022, donde obran las actuaciones referidas a la **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (CAPS) LA QUINTA”** y;

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo la solicitud de presupuestos por la Dirección de Modernización y Gestión de calidad, se presentaron dos (2) oferentes: **PEREZ, FRANCO MATIAS, Y HORTEN, GERMAN WALTER**, todo ello obrante en Planilla Comparativa, que corre agregada a fs. 17 del citado expediente.

Que la Dirección de Infraestructura Urbana, en informe obrante a fs. 16 recomienda adjudicar la contratación a **PEREZ, FRANCO MATIAS**, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 909.865,00)** conforme su oferta obrante a fs. 16, por resultar la económicamente más conveniente.

Que el gasto será atendido con los fondos de partida: 36.01.100.1.13.314 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Que este Departamento Ejecutivo, presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 203717/2022 en el cual obran las actuaciones referidas a la **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA**

LA OBRA DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (CAPS) LA QUINTA”, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- ADJUDICAR la contratación aludida en el Artículo anterior a **PEREZ, FRANCO MATIAS**, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 909.865,00)**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con fondos de la Partida 36.01.100.1.13.314 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 4°.- Notificar a la firma aludida en el presente de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Julio C. Niz, Sec. Salud Pública – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

**DECRETO N° 208/C/2022
VILLA CARLOS PAZ, 25 de abril de 2022**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6780, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece “El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”.

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
30.04.341.2.24.416.	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS	\$ 20.000	
30.04.341.1.13.326.	IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$ 20.000
	TOTAL	\$ 20.000	\$ 20.000

ARTICULO 2°.- ADECUAR, El nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6780, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

**DECRETO N° 209/DE/2022
VILLA CARLOS PAZ, 25 de abril de 2022**

VISTO: Lo dispuesto por el Art. 38°, concordantes y complementarios de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 4088 y sus modificatorias N° 5591 y 5788; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales, destinados a satisfacer las necesidades de nuestra población.

Que encontrándose vigente el Programa Municipal de Becas “Corazón de mi Ciudad”, corresponde realizar el pago de las becas, en los términos del art. 5° de la Ordenanza N° 4088.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa “Corazón de mi Ciudad”, correspondientes al mes de **Abril de 2022**, al beneficiario que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
5476	Giménez, Brenda Denise	27-38884655-6	\$ 52.892,51

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° 10.01.100.1.13.341 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Ma. Alejandra Roldán a/c Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

**DECRETO N° 210/G/2022
VILLA CARLOS PAZ, 25 de abril de 2022**

VISTO: El pedido de actualización de precios, formulado por el contratista en el Expediente N° 172402/19 donde obran las actuaciones del “CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 05/2019 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE DOS SALAS, HALL DE INGRESO, DIRECCION, SECRETARIA, BAÑO Y GALERIA DE VINCULACION CON EDIFICIO EXISTENTE PARA EL JARDIN DE INFANTES MANUEL BELGRANO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”; y

CONSIDERANDO: Que conforme a la valuación del pedido de actualización de precios realizada por el contratista, la misma asciende a la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 252.636,34.-).

Que el Área de Administración y Presupuesto, controló y aprobó la solicitud mediante nota obrante a fs. 230 y 231; considerando que corresponde reconocer a favor del contratista la actualización de precios de conformidad a lo establecido en la cláusula 24° del contrato N° 391/2019.

Que el gasto que demande la ejecución del presente será soportada con los fondos provenientes de la Partida N° 35.51.100.2.24.413 del Presupuesto General de gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta la ampliación.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- RECONOCER la actualización de precios, conforme la cláusula vigesimocuarta del contrato N° 391/2019, de la Obra “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE DOS SALAS, HALL DE INGRESO, DIRECCION, SECRETARIA, BAÑO Y GALERIA DE VINCULACION CON EDIFICIO EXISTENTE PARA EL JARDIN DE INFANTES MANUEL BELGRANO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”, a favor del Contratista Sr. ALFREDO JUAN SOLETTI, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 252.636,34.-)** del Fondo de Reparación, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° 35.51.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán, Sec. Des. Social, Educación, Género y Diversidad– Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

**DECRETO N° 211/C/2022
VILLA CARLOS PAZ, 25 de abril de 2022**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6780, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece “El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”.

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
30.01.100.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 0,00

ARTICULO 2°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
30.01.100.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 20.000	
30.01.100.1.15.511.	AYUDA SOCIALES A PERSONAS		\$ 20.000
32.01.100.1.13.326.	IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 23.000	
32.21.100.1.13.326.	IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 23.000	
32.01.100.2.24.414.	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION		\$ 46.000
37.70.100.2.24.423.	PROGRAMAS DE COMPUTACION	\$ 215.000	
37.70.100.2.24.413.	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS		\$ 215.000
	TOTAL	\$ 281.000	\$ 281.000

ARTICULO 3°.- ADECUAR, El nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6780, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 212/DE/2022
VILLA CARLOS PAZ, 26 de abril de 2022

VISTO: Lo dispuesto por el Art. 38°, concordantes y complementarios de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 4088 y sus modificatorias N° 5591 y 5788; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales, destinados a satisfacer las necesidades de nuestra población.

Que encontrándose vigente el Programa Municipal de Becas “Corazón de mi Ciudad”, corresponde realizar el pago de las becas, en los términos del art. 5° de la Ordenanza N° 4088.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa “Corazón de mi Ciudad”, correspondientes al mes de **Abril de 2022**, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con los fondos provenientes de las Partidas N° 30.04.100.1.13.341, 31.01.100.1.13.341, 32.01.100.1.13.341, 33.01.100.1.13.341, 35.01.100.1.13.341, 36.01.100.1.13.341, 37.01.100.1.13.341 y 40.01.100.1.13.341 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Período:	ABRIL 2022			
Selección:	BECAS			
ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	TOTAL
1	5241	ACUÑA, MILTON ANDRES	2030123544-6	43107.19
2	5443	AGUERO, DARIO MIGUEL	2038881372-6	43107.19
3	5429	AGUILAR SUAREZ, ADOLFO GABRIEL	2034026126-8	43107.19
4	1955	AGUIRRE, MARCELA LAURA	2721408148-8	38796.47
5	5489	AGUIRRE, MATIAS JESUS	2037851015-6	18679.78
6	5268	AGUIRRE, SERGIO RAMON	2022220225-7	43107.19
7	5362	ALAMINO, MARIA VICTORIA	2742442036-6	43107.19
8	5335	ALTAMIRANO GOMEZ, ARNALDO ANDRES	2038881404-8	43107.19
9	5307	ALTAMIRANO, DAYANA EMILSE	2738411042-3	43107.19
10	6206	ALTAMIRANO, LEANDRO TOMAS	2040505720-5	52892.51
11	5363	ALTURRIA, MIQUEAS QUIMEY	2342386228-9	43107.19
12	5434	ALVAREZ MARTINEZ, DEIRA DEL SOCORRO	2795475710-8	43107.19
13	5466	ALVAREZ, JUDITH MARGOT	2741810394-4	43107.19
14	5364	ANSELMA, ALEXIS EZEQUIEL	2042853931-2	43107.19
15	5191	ARCA, AGOSTINA	2741624856-2	52892.51
16	3804	ARCE, GASTON SERGIO EMILIANO	2033534610-7	43107.19
17	5201	AREVALO, RODRIGO EXEQUIEL	2030299012-4	43107.19
18	5207	ARGINBAU, RODRIGO HERNAN	2031431446-9	43107.19
19	5269	ARGUELLO, DIEGO PABLO	2024689327-7	43107.19
20	5242	ARIAS, CARLOS MARTIN	2029308863-3	43107.19
21	6207	ARIAS, EDUARDO MARTIN	2024862824-4	52892.51
22	6208	ARNAUDO, RENZO RAMON	2032806906-8	52892.51
23	5479	ARRAIGADA, BRISA AYELEN	2743603666-9	43107.19
24	4073	ASSANELLI, NATALIA LOURDES	2738998496-0	43107.19

25	5392	ASTRADA, GERARDO SAMUEL	2040025955-1	43107.19
26	5208	BADIO, FEDERICO JESUS	2038337228-4	52892.51
27	5243	BAIGORRIA, MARIA DOLORES	2728981807-9	43107.19
28	5365	BALLATORE, PABLO FERNANDO	2030270636-1	52892.51
29	6209	BARRETO, SERGIO ALEJANDRO	2027869763-1	52892.51
30	5444	BARRIONUEVO, VALENTINA AYLEN	2744076647-7	43107.19
31	5485	BARRIONUEVO, YANINA GABRIELA	2736147697-8	45981.00
32	5336	BARZOLA, BRIAN GUILLERMO SEBASTIAN	2042475771-4	43107.19
33	5366	BASCONI, NICOLAS EDUARDO	2041931178-3	43107.19
34	5213	BECERRA, FABRICIO SEBASTIAN	2028737661-9	52892.51
35	5244	BERELLA, MELANI AILEN	2743366348-4	43107.19
36	5490	BERNASCONI, LUCIANO	2043603572-2	35922.66
37	5144	BIASCO, GIANFRANCO	2039968678-5	43107.19
38	5337	BOGARIN, ADRIANA VANINA	2728416032-6	43107.19
39	5145	BOSCO, SERENA	2747005710-1	43107.19
40	5252	BOSSA, CESAR FABIAN	2041993775-5	43107.19
41	5286	BRACAMONTE, MAXIMILIANO	2036773519-9	43107.19
42	4455	BRANE ALOCHIS, MICAELA BELEN	2342336294-4	43107.19
43	5367	BREDICHE, AMIRA YAEL	2338477125-4	43107.19
44	5368	BRINGAS, EXEQUIEL	2038881400-5	43107.19
45	4507	BRITOS, KAREN MICAELA	2336341841-4	43107.19
46	3084	BRZOBHATY, ENRIQUE FEDERICO	2027376579-5	24331.73
47	5126	BUSTO, NADIA LISETH	2735190501-3	43107.19
48	5270	BUSTOS, ALFREDO ARIEL	2024919430-2	43107.19
49	4753	BUSTOS, LORENA DEL CARMEN	2728182690-0	43107.19
50	6231	BUSTOS, PABLO DANIEL	2023422351-9	52892.51
51	5288	CABANILLAS, MAURICIO GASTON	2033598818-4	43107.19
52	5289	CABRERA, DANIELA BELEN	2738577471-6	52892.51
53	5488	CACERES, MACARENA DEL VALLE	2739737029-7	43107.19
54	6210	CACERES, SANDRO DAVID	2026322096-0	52892.51
55	5475	CAFFARATTI, YAMILA PAOLA	2736120810-8	43107.19
56	5369	CAMPOS, MARIA ALEJANDRA	2732639550-7	43107.19
57	5445	CAPORALETTI, ALEJANDRA	2723832333-4	52892.51
58	5181	CASTAÑON KASSAR, LAUTARO LIHUE	2040677872-0	43107.19
59	5446	CASTILLO, JOSE MIGUEL	2029819360-5	43107.19
60	5159	CASTILLO, YOHANA DEL VALLE	2733432725-1	43107.19
61	5426	CASTRO, ALEXIS EMILIANO	2035588593-4	43107.19
62	5486	CESAR, SOLEDAD ANDREA	2729417341-8	48854.82
63	5370	CIMINO, SABRINA NATALIA	2730689193-1	43107.19

64	5127	COCERES, CRISTIAN MARCELO	2020976293-6	43107.19
65	5338	COHEN, MELINA ESTER	2742245563-4	43107.19
66	5314	COLICHEO DEL PRADO, LEANDRO AGUSTIN	2337851321-9	43107.19
67	5467	CONCA, VANINA	2740108950-6	43107.19
68	5253	CONDE, VALENTINA	2740419838-1	43107.19
69	6225	CONTRERA, JOSE IGNACIO	2014667544-2	52892.51
70	5371	CORBETTO, EMILIANO MATIAS	2044827006-9	43107.19
71	5396	CORDOBA BROCAL, GINES EDUARDO	2038002065-4	43107.19
72	5397	CORDOBA, LAUTARO OSCAR	2045403322-2	43107.19
73	5447	CORDOBA, YAMILA ELIZABETH	2739024134-3	43107.19
74	5384	CORVALAN, EDUARDO MARTIN	2028895172-2	43107.19
75	5372	COS, JORGE HORACIO	2323459374-9	43107.19
76	4346	CUEVAS, LUCIANO GABRIEL	2037487333-5	24331.73
77	5202	CHACOMA, FACUNDO NICOLAS	2040205977-0	43107.19
78	5130	CHARRAS, MARIA FERNANDA	2732772869-0	43107.19
79	5399	CHIARAMELLO, MATIAS EZEQUIEL	2033437551-0	43107.19
80	5131	CHILO, GUADALUPE LORENA	2740147838-3	43107.19
81	5271	DAGA, JOSE GABRIEL	2040680312-1	43107.19
82	5214	DAGHERO, NICOLAS LUIS	2042219466-6	43107.19
83	5457	DELGADO, PEDRO NAHUEL	2042785587-3	43107.19
84	5373	DIAZ COPELLO, JAIRO JOEL	2043929029-4	43107.19
85	5290	DOMINGUEZ, AGUSTIN NAHUEL	2342787309-9	43107.19
86	5267	DOMINGUEZ, ALICIA MARGARITA	2716155168-1	43107.19
87	5308	DOMINGUEZ, JULIETA VALENTINA	2344827008-4	43107.19
88	5930	DOMINGUEZ, MACARENA	2737487349-6	43107.19
89	5183	ECHENIQUE, EZEQUIEL RAMIRO	2038885968-8	43107.19
90	7974	EDELSTEIN, SOFIA	2737635645-6	43107.19
91	5227	EMILI, ALEXIS	2030164277-7	52892.51
92	4167	ESCOBAR, FERNANDO ENRIQUE	2025547700-6	43107.19
93	5341	ESLAVA, JORGE AGUSTIN	2041484852-5	43107.19
94	5172	FARIAS TOLEDO, MELISA ISABEL	2743188589-7	43107.19
95	7532	FERNANDEZ BADOS, MARIA VICTORIA	2334600377-4	43107.19
96	5343	FERNANDEZ, ALEJO	2044345693-8	43107.19
97	5344	FERNANDEZ, GISELA MARIA ALEJANDRA	2729202591-8	43107.19
98	5254	FERNANDEZ, YAMILA ELIZABETH	2733587498-1	43107.19
99	3223	FERREYRA CAMEJO, MARIA CIELO	2737478461-2	43107.19
100	5228	FERRIN, LIHUE MARCO	2042260465-1	43107.19
101	5374	FLORES	2038886172-0	43107.19



		CALDERON, MARCELO NAHUEL		
102	4408	FLORES, JUANA MICAELA	2734104218-1	43107.19
103	5030	FLORES, JULIO CESAR	2018767463-9	43107.19
104	5272	FREIPERGER, JORGELINA MARIELA	2325591270-4	43107.19
105	5402	FUENTES CARNERO, YULIANA MARIQUENA	2742387372-3	43107.19
106	4546	GALLARDO, SANTIAGO ISMAEL	2028431875-8	43107.19
107	5291	GARAY, TAMARA BELEN	2734457280-7	52892.51
108	5292	GARCIA CASTILLO, KIMBERLEY	2738021112-8	43107.19
109	5134	GARCIA SIERRA, ANGEL ARIEL	2042595163-8	43107.19
110	5491	GARCIA, RUBEN FEDERICO	2330373847-9	42314.01
111	6232	GASTON, JUAN MANUEL	2337635260-9	52892.51
112	5035	GIANELLA PERRONE, CANELA	2741524331-1	43107.19
113	9151	GIMENEZ, JUSTO	2014046576-4	52892.51
114	5293	GISINGER, PAULA ANABELLA	2735212171-7	43107.19
115	5044	GODOY, KIMBERLEY TRACY	2742387314-6	43107.19
116	5174	GOMEZ, LEANDRO ARIEL	2035588579-9	43107.19
117	5404	GOMEZ, MARIA LETICIA	2740922072-5	43107.19
118	5346	GONZALEZ ABRAM, ROMINA AYLEN	2743228302-5	43107.19
119	5136	GONZALEZ, ALBERTO	2013992039-3	43107.19
120	5175	GONZALEZ, ALEX EMMANUEL	2042183532-3	43107.19
121	5309	GONZALEZ, ANDREA ARACELI	2721498145-4	43107.19
122	5375	GONZALEZ, CANDELA AGUSTINA	2742638529-0	43107.19
123	4805	GONZALEZ, HECTOR OSVALDO	2030986212-1	43107.19
124	5428	GONZALEZ, JONATHAN ABEL	2036029719-6	43107.19
125	5347	GONZALEZ, RODRIGO ALBERTO	2042979436-7	43107.19
126	5385	GONZALEZ, SANTIAGO ANDRES	2036120601-1	43107.19
127	5306	GONZALEZ, SANTIAGO JESUS	2043604911-1	43107.19
128	5348	GOROSITO, YAMILA DAIANA	2738897915-7	43107.19
129	5492	GOYOCHEA, PABLO JAVIER	2325772227-9	18679.78
130	4543	GRANDE, ARIEL MATIAS	2329664572-9	43107.19
131	5468	GRASSI, VALENTINA	2740886186-7	43107.19
132	5310	GRASSO, CINTIA CELESTE	2736357732-1	43107.19
133	5493	GRIMAL, EZEQUIEL DARIO	2029714603-4	31611.94
134	5294	GUSSA, LUCAS AGUSTIN	2042336666-5	43107.19
135	5469	GUTIERREZ, MARIA TRINIDAD	2732683659-7	43107.19
136	8007	GUTIERREZ, SANTIAGO	2025208295-7	43107.19
137	6212	HERNANDO, JUAN ANTONIO	2017573294-3	52892.51
138	5184	HERRERA, GABRIEL ALEXIS	2040419897-2	43107.19

139	5477	HERRERA, NATALI BERENICE YAMALY	2739968622-4	43107.19
140	5296	HERRERA, SOL YAMILA	2738886004-4	43107.19
141	5349	HERZOG, LAURA ELIANA	2734315378-9	43107.19
142	8143	IBANEZ, FABIÁN NESTOR	2031645888-3	43107.19
143	5376	IBORRA, SERENA	2795097644-1	52892.51
144	5449	KRYPNER, FEDERICO	2036120476-0	43107.19
145	6213	LALLANA MERLO, GONZALO GASTON	2042787383-9	52892.51
146	5229	LANFRANCO, MALENA	2743366849-4	43107.19
147	5111	LANGHI, LORENA	2750203475-3	24331.73
148	5203	LASTRA, LUIS DARIO	2025964301-6	43107.19
149	5209	LEDO AVIANI, MARIA CECILIA	2734468524-5	43107.19
150	5459	LEURINO, ROCIO VALENTINA	2743603560-3	43107.19
151	5186	LEYRIA, STELLA MARIS	2717011537-1	43107.19
152	5470	LEZAMA, MARIANO JUAN CRUZ	2339423231-9	52892.51
153	5221	LOPEZ, SONIA PATRICIA	2728145243-1	52892.51
154	3189	LUDUEÑA, DARIO VICTOR	2022593525-5	52892.51
155	5317	LUNA, ERICA FERNANDA	2735188510-1	43107.19
156	6214	LUNA, EULOGIO ROSENDO	2016774998-5	52892.51
157	5149	LUNA, MORENA	2743366493-6	43107.19
158	4545	LUNGI, PABLO DANIEL	2323422518-9	43107.19
159	5297	MACEIRA, MARIANO HUMBERTO	2043998979-4	43107.19
160	4307	MAERO, LADY LYDIA	2714727183-8	43107.19
161	5450	MALDONADO, FABIAN DOMINGO	2028766871-7	43107.19
162	4615	MANASSERO, JORGE OSCAR	2022079402-5	43107.19
163	5299	MANGANELLI LEYRIA, JUAN CARLOS	2042051402-7	43107.19
164	5255	MANZANELLI, CRISTIAN ALEXIS	2341411985-9	31425.19
165	4839	MANZANELLI, LUCIANA MARICEL	2733136271-4	24331.73
166	4647	MENEGOZZO, BRUNO	2040964142-4	43107.19
167	4251	MERCADO, LEANDRO EZEQUIEL	2039497445-6	43107.19
168	5351	MERLO, ALAN ALEJANDRO	2043605617-7	43107.19
169	5273	MEYER ZOLA, ARIADNA STEFANIA	2741878874-2	43107.19
170	5318	MOLINA, CLAUDIA VERONICA	2732269119-5	43107.19
171	5494	MOLINA, LEANDRO RUBEN	2044813092-5	38796.47
172	5319	MOLLAR, MARIA BELEN	2737635605-7	43107.19
173	4195	MONJES, CARLOS ENRIQUE	2036120217-2	43107.19
174	5137	MONJES, FEDERICO JEREMIAS	2039448009-7	43107.19
175	5458	MONTENEGRO, JULIETA BEATRIZ	2326219748-4	43107.19
176	5462	MONTESINOS, FRANCISCO JOSE	2328766889-9	43107.19
177	5320	MONTOYA, FLORENCIA SOFIA	2740522236-7	43107.19
178	5463	MONZON, LUCAS HERNAN	2036974754-2	43107.19
179	5300	MORA, JUAN CRUZ	2019036770-4	43107.19

180	5471	MORENO GUTIERREZ, JUAN GABRIEL	2095709320-6	43107.19
181	5410	NAVARRO, IVAN ALEJANDRO	2043601974-3	43107.19
182	5321	NEO, FEDERICO MARTIN	2041813510-8	43107.19
183	5231	NIETO, MAGDALENA	2727246557-1	52892.51
184	5412	NIETO, MIGUEL ANGEL	2031306240-7	43107.19
185	5210	NOCEDA, SEBASTIAN ERNESTO	2043603610-9	43107.19
186	5451	OBULGEN, JUAN MARIO	2018561788-3	43107.19
187	5022	OJEDA, SILVINA IRENE	2717841011-9	43107.19
188	5495	ORTEGA, BETIANA ALEJANDRA	2730986197-9	24427.41
189	5322	OSCHEROV, ALEX EBRAIN	2042640051-1	43107.19
190	5280	OSORIO, NATALIA ANDREA	2732772759-7	43107.19
191	5413	OVIDO ALTAMIRANO, MAXIMILIANO ELIA	2035732002-0	43107.19
192	5211	OVIDO QUINTEROS, PAULA KAREN	2743296581-9	43107.19
193	5187	OYARZUN LOPEZ, AGUSTINA FLORENCIA	2737620080-4	43107.19
194	6215	OYOLA, GUSTAVO JAVIER	2037487334-3	52892.51
195	5386	PACHECO, LUCAS AGUSTIN	2041878777-6	43107.19
196	5215	PAEZ, JOSE MARIA	2020139281-1	52892.51
197	5274	PAIZ, MACARENA	2738502684-1	43107.19
198	4788	PALACIOS, MARCELO CARLOS	2017114534-2	43107.19
199	5039	PAREDES, MARIA PAULA	2339423242-4	43107.19
200	5378	PASSERINI, MICAELA BELEN	2740093871-2	43107.19
201	5204	PEDRONE PFEIFFER, CATALINA	2340751912-4	43107.19
202	5460	PEREDA, RUTH ABIGAIL	2740030255-9	52892.51
203	5173	PERESOTTI, MONICA GRACIELA	2727069155-8	43107.19
204	3351	PEREYRA, JUANA BEATRIZ ANALIA	2735588261-1	43107.19
205	5379	PEREYRA, SANDRA MARCELA	2723940549-0	43107.19
206	5452	PEREZ, DAYANA DEL VALLE	2342787371-4	43107.19
207	5414	PEREZ, DIEGO MARTIN	2042981874-6	43107.19
208	5472	PEREZ, MAURO LEONARDO	2035588242-0	43107.19
209	5216	PIERDOMINICI, NORMA BEATRIZ	2717194879-2	43107.19
210	5008	PIERONEL, MARIA JORGELINA	2740573892-4	43107.19
211	5353	PINO, MAURICIO NAHUEL	2031668308-9	43107.19
212	5217	PINZANI, PABLO EMANUEL	2033751592-5	43107.19
213	6216	POBLETTE, NICOLAS EMMANUEL	2038332760-2	52892.51
214	6233	PONCE, DARIO OSVALDO	2028188192-3	52892.51
215	5323	PRADELLA, VALERIA ALEJANDRA	2730164146-5	43107.19
216	5480	PUCHETA MANERA, MARIA AGUSTINA	2741626263-8	43107.19
217	5453	QUEVEDO, YANINA ELIZABETH	2336120384-4	43107.19

218	5301	QUINTERO, LUCIANO VALENTINI	2043230182-7	43107.19
219	3726	QUINTEROS, SERGIO OMAR	2031041950-9	43107.19
220	6217	QUIROGA, LUIS OSCAR	2021401306-2	43107.19
221	5425	RAMIREZ, GABRIELA PAOLA	2733432495-3	43107.19
222	5461	RAMIREZ, JUAN BAUTISTA	2043142988-9	43107.19
223	5496	RAMIREZ, LUCAS DAVID	2034273206-3	38796.47
224	5237	REDOLFI, MELISA ROSANA	2734686846-0	43107.19
225	5324	REÑICOLI, LUCILA YAMILE	2734980011-5	43107.19
226	6219	RIVAROLA, ADRIAN FEDERICO	2436341764-3	52892.51
227	5325	RIVAS, ROMINA AZUCENA	2325355816-4	43107.19
228	5416	RODRIGUEZ ESPERON, CLAUDIA MARTHA	2725019717-4	43107.19
229	6220	RODRIGUEZ, JUAN JOSE	2023315983-3	52892.51
230	5232	ROJO, MARIEL	2725610687-1	43107.19
231	5418	ROMERO, CLAUDIA NATALIA	2325354679-4	43107.19
232	5026	ROMERO, YAZMIN MARIA DE L. ANGELES	2343603612-4	43107.19
233	5454	ROSALES, LUCAS MATIAS	2034278216-8	52892.51
234	5276	ROSALES, MARCELA DANIELA	2745403529-7	43107.19
235	5388	ROSIANGANA, FABIAN	2028580399-4	43107.19
236	5914	SAGRA, GRACIELA MONICA	2714922536-1	43107.19
237	6222	SALAS BRACHO, FLAVIA MICHELLE	2796022594-0	43107.19
238	5233	SALU, ORNELLA	2344900622-4	43107.19
239	5140	SANCHO, MIGUEL ADRIAN	2028993101-6	43107.19
240	4553	SANTUCHO, NORA DEL ROSARIO	2711579150-3	43107.19
241	5302	SANTUCHO, SANTIAGO ROBERTO	2043605545-6	43107.19
242	5381	SERAFINI, JAVIER NICOLAS	2045155997-5	43107.19
243	5257	SILVA, CESAR DAVID	2727376716-4	43107.19
244	5277	SOLDANO, YESICA ALEJANDRA	2740572814-7	43107.19
245	5189	SOSA, MIGUEL ANGEL	2033964492-7	43107.19
246	5160	SOTO, DIEGO DANIEL	2344369944-9	43107.19
247	5141	SOTO, EZEQUIEL AGUSTIN	2043603603-6	43107.19
248	5473	STEFFEN, LAURA CRISTINA	2723912410-6	43107.19
249	9357	STILLO GOMENZORO, IVANA SOLEDAD	2725894561-7	43107.19
250	5487	SUAREZ, CLAUDIO DAVID	2029622250-0	47417.91
251	5157	TAMAGNONE, PAOLA MARIA	2324028110-4	43107.19
252	5356	TAPIA, CELIA MICAELA	2740677806-7	43107.19
253	5358	TARROZA, ROCIO VICTORICA	2745063413-7	43107.19
254	5158	TELLERIA, PABLO MATIAS	2043060792-9	43107.19
255	5455	TORANZO, PABLO GONZALO	2039448306-1	43107.19
256	6223	TUZZI, DAVID ANDRES	2033131599-1	52892.51
257	4790	URIGU, GUSTAVO EDUARDO RAUL	2029585624-7	43107.19
258	9317	URQUIA, ANGEL	2025208293-0	43107.19

		ADRIAN		
259	5278	VACCA PEÑA, ROCIO BELEN	2742785520-7	43107.19
260	5456	VALDEZ, NICOLAS DAVID	2040964124-6	43107.19
261	5304	VALDIVIA, DAMIAN	2037635709-1	43107.19
262	5481	VALDIVIA, ROMAN EZEQUIEL	2044607447-5	43107.19
263	5305	VEGA, FRANCO MAXIMILIANO FED	2027413380-6	43107.19
264	4877	VELEZ BENAVIDEZ, LEANDRO DANIEL	2036341822-9	43107.19
265	5259	VELEZ, CHRISTOPHER JOAQUIN	2041593301-1	52892.51
266	5497	VERA, HECTOR MARTIN	2025969097-9	25864.31
267	3584	VIDELA, ERNESTO SALOMON	2344549523-9	52892.51
268	3527	VILA, MARIA CAROLINA	2737093687-6	43107.19
269	5260	VILLAGRA PERETTI, BRUNO MATIAS	2036356310-5	43107.19
270	6224	VILLAGRA, ALEXIS EXEQUIEL	2036435678-2	52892.51
271	5389	VILLAGRA, MARIA JOSE	2742387339-1	43107.19
272	4838	VILLARREAL, BRAIAN EMMANUEL	2038884669-1	24331.73
273	7525	VILLARROEL, CHRISTIAN MIGUEL	2033587530-4	19743.19
274	5041	VISSANI, AGUSTIN	2040680315-6	43107.19
275	5474	VOLK, GONZALO DAMIAN	2033640914-5	43107.19
276	5498	WILLE BILLE, BAUTISTA	2742219463-6	38796.47
277	5360	YBAÑEZ, NOELIA SOLEDAD	2733159040-7	43107.19
278	6227	ZACARIAS, LUCAS MATIAS	2037006302-9	52892.51
279	5326	ZAMUDIO ROJAS, LEILA GISELLE	2742511810-8	43107.19
280	5915	ZANOFF, ALEJANDRO	2042183591-9	43107.19
Total:		280	12204370.90	

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c de Sec. Gobierno y Coordinación y Sec. Economía y Finanzas – Julio C. Niz, Sec. Salud Pública – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ma. Alejandra Roldán, Sec. Des. Social, Educación, Género y Diversidad – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 213/DE/ 2022
VILLA CARLOS PAZ, 28 de abril de 2022

VISTO: La necesidad de designar un Procurador Municipal; y

CONSIDERANDO: Que evaluados los antecedentes del Abogado Rubén Adolfo Patiño, éste reúne los requisitos profesionales y se encuentra capacitado para cumplir las funciones aludidas.-

Que la designación se encuentra conforme a lo dispuesto en el Decreto 145/C/04 (texto ordenado de los Decretos 164/81, 410/93 y 099/2004) y modificatorias.-

Que el profesional deberá constituir la correspondiente garantía ante el Departamento de Procuración.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR Procurador Municipal al Abogado **RUBEN ADOLFO PATIÑO**, D.N.I. 20.256.239, Matrícula Profesional N° 1-42586, quien deberá desempeñar sus funciones de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el Artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento por parte del profesional designado, de los requisitos establecidos en el Artículo 12° del Decreto 145/C/04.-

Artículo 3°.- El Departamento de Procuración notificará al profesional lo dispuesto en el presente, controlará el cumplimiento de los requisitos supra mencionados y lo notificará de las normas vigentes que regulan el ejercicio de Procurador.-

Artículo 4°.- EL profesional deberá rubricar con el Departamento Ejecutivo el Contrato correspondiente.-

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 214/DE/2022
VILLA CARLOS PAZ, 28 de abril de 2022

VISTO: La nota presentada por el Colegio Profesional de Higiene y Seguridad de la Provincia de Córdoba (COPHISEC), mediante la cual solicita se declare de Interés Municipal el “**2do ENCUENTRO PREVENCIÓN, INCENDIO, SEGURIDAD E HIGIENE Y AMBIENTE**” y “**VII Congreso del COFESH**” a realizarse en esta Ciudad el 29 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO: Que el evento será realizado en conmemoración del 50 Aniversario de la Ley 19587 de Higiene y Seguridad y de la Semana de la Seguridad y Salud Ocupacional (21 de abril, Día Nacional de la Higiene y Seguridad en el trabajo y 28 de abril, Día Internacional de Seguridad y Salud Laboral.-

Que el encuentro consistirá en charlas técnicas y demostraciones por parte de empresas e instituciones afines a la prevención de riesgos laborales y seguridad e higiene en el trabajo-

Que participarán en la jornada disertantes, entidades y empresas de alto nivel, involucrados en la problemática de la higiene y seguridad, por lo que resulta propicio declararlo de Interés Municipal.-

Que corresponde en consecuencia el dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el “**2do ENCUENTRO PREVENCIÓN, INCENDIO, SEGURIDAD E HIGIENE Y AMBIENTE**” y “**VII Congreso del COFESH**”, a realizarse el día 29 de Abril del corriente año en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DAR la bienvenida a los participantes en el evento.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec. Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 215/DE/2022
VILLA CARLOS PAZ, 28 de abril de 2022

VISTO: El Expediente N° 203099/2022, donde obran las actuaciones referidas a la **“PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA “BAÑOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE BARRIO LAS ROSAS NORTE DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”** y;

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo la solicitud de presupuestos por la Dirección de Modernización y Gestión de calidad, se presentaron dos (2) oferentes: **PEREZ, FRANCO MATIAS, Y HORTEN, GERMAN WALTER**, todo ello obrante en Planilla Comparativa, que corre agregada a fs. 30 del citado expediente.

Que la Dirección de Infraestructura Urbana, en informe obrante a fs. 29 recomienda adjudicar la contratación a **HORTEN, GERMAN**, por la suma de **PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.010.000,00)** conforme su oferta obrante a fs. 24, por resultar la económicamente más conveniente.

Que el gasto será atendido con los fondos de partida: 32.24.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Que este Departamento Ejecutivo, presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 203099/2022 en el cual obran las actuaciones referidas a la **“PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA “BAÑOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE BARRIO LAS ROSAS NORTE DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- ADJUDICAR la contratación aludida en el Artículo anterior a **HORTEN, GERMAN WALTER**, por la suma de **PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.010.000,00)**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con fondos de la Partida 32.24.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 4°.- Notificar a la firma aludida en el presente de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 216/DE/2022
VILLA CARLOS PAZ, 28 de abril de 2022

VISTO: El Expediente N° 204422/22; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 167/DE/2022 se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo al agente Municipal Gabriel Fernando Sánchez, Legajo N° 2557, disponiéndose en el artículo 2° su suspensión preventiva, por el término de treinta (30) días, sin goce de haberes, de conformidad a los normado en el art. 66 de la Ordenanza 538.

Que la suspensión mencionada tiene vigencia hasta el día 28 de Abril del corriente año inclusive, según las constancias obrantes en el expediente de referencia.

Que según Dictamen N° 26/22, producido por Asesoría Letrada, restan actuaciones procedimentales por diligenciar, por lo que, advirtiendo el vencimiento próximo de la suspensión dispuesta, resulta necesario la prórroga de la suspensión del agente por treinta (30) días, en las mismas condiciones fijadas por el Decreto mencionado.

Que en razón de los motivos que originaron que sumario, la instrucción entiende que es de suma importancia mantener el apartamiento del agente de su función.

Que el art. 66 de la Ordenanza 538 autoriza la posibilidad de prorrogar y continuar con la suspensión del agente.

Que este Departamento Ejecutivo acuerda con lo expresado por Asesoría Letrada, de continuar con la suspensión preventiva del Sr. Sánchez, por el término de treinta (30) días, en las mismas condiciones que la suspensión dictada en el Decreto 167/DE/2022.

Que en consecuencia de ello se emite el acto correspondiente a sus efectos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPONER la prórroga de la suspensión preventiva del Agente Gabriel Fernando Sánchez, Legajo N° 2557, por el término de treinta (30) días, sin goce de haberes, a contar desde el 29 de abril de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el art. 66 de la Ordenanza N° 538, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- La Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Atención Médica y el agente tomarán conocimiento de lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Julio C. Niz, Sec. Salud Pública – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec. Economía y Finanzas - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 217/A/2022
VILLA CARLOS PAZ, 29 de abril de 2022

VISTO: El expediente N° 205205/22, presentado por la Sra. Romina Margarita Luna Begueri DNI N° 36.140.345, en representación de “AsoproVida – Asociación Protectora de la Vida”, mediante el cual solicita autorización para el uso de espacio público; y

CONSIDERANDO: Que el requerimiento consiste en la realización de una jornada de concientización acerca de la importancia de los animales autóctonos de la región, con motivo de conmemorarse el 29 de abril el Día del Animal.

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º.- AUTORIZAR a “AsoproVida - Asociación Protectora de la Vida, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del espacio verde de Costanera esquina Gobernador Ferreira, el día viernes 29 de abril entre las 13:00 hs. y las 19:00 hs., para realizar una jornada por el Día del Animal, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El peticionante deberá cumplimentar las medidas de bioseguridad y restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

Artículo 3º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec .Gobierno y Coordinación – Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor –

DECRETO N° 218/A/2022

VILLA CARLOS PAZ, 29 de abril de 2022

VISTO: El expediente N° 202915/2022, mediante el cual el Sr. Sergio Carlos Fernández D.N.I.: 20.256.019, en su carácter de organizador, solicita autorización para el uso de Espacio Público, para el evento denominado “II Encuentro Internacional de Motos Benelli”; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se desarrollará desde el día 29 de abril hasta el día 1 de mayo de 2022, consistiendo en la instalación de Food Track y Stand de merchandising de la marca, realizando una exposición de las motos Benelli en el Parque de Asistencia de nuestra ciudad, recorrido por la Villa Serrana y una muestra estática en el Centro de la ciudad de Villa Carlos Paz.-

Que el mismo consiste en una muestra de motos de la marca Benelli, convocando a participar del evento a más de 600 motos de distintas partes del país y países limítrofes, convocando así al público local y turistas en general.-

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, que acuerda con dicho pedido y, en razón de la actividad a desarrollar, considera oportuno eximir en forma total el pago de los tributos correspondientes al uso de espacio público.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR al Sr. Sergio Carlos Fernández, DNI: 20.256.019, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del Parque de Asistencia de Villa Carlos Paz, que consiste en la instalación de Food Track y Stand de merchandising

de la marca, realizando una exposición el día sábado 30/04/2022 desde las 10:00 hs. a 14:00 hs. y de 17:30 hs. hasta las 20:00 hs.; recorrido por nuestra ciudad de 14:00 hs. hasta las 17:30 hs del mismo día; y el domingo 01/05/2022 Parque de Asistencia de nuestra ciudad desde las 10:00 hs. hasta las 20:00 hs., muestra estática en calle 9 de Julio (Entre calles Lisandro de La Torre y Alem) de 20:00 hs. a 22:00 hs.; para la realización de un evento denominado “II Encuentro Internacional de Motos Benelli”, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2º: La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular los días del evento.-

Artículo 3º: El peticionante deberá dar estricto cumplimiento de los protocolos vigentes y de las disposiciones sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 4º: El peticionante deberá cumplimentar, antes de la realización del evento, con el pago de seguro de responsabilidad civil. Caso contrario, no se podrá dar inicio a la actividad solicitada.-

Artículo 5º: EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso de Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, artículo 89 inc G de la Ordenanza N° 1408 y modificatorias respectivas.-

Artículo 6º: La Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante aludido tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 7º: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec .Gobierno y Coordinación – Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor –

DECRETO N° 219/A/2022

VILLA CARLOS PAZ, 29 de abril de 2022

VISTO: El expediente N° 204470/2022, mediante el cual el Dr. Sergio Ricardo Boni D.N.I.: 22.078.453, en su carácter de director general de Nefrología y Hemodiálisis ATERYM Villa Carlos Paz, solicita autorización para el uso de Espacio Público, para el evento denominado “Semana del Riñón”; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se desarrollará los días 30 de abril, 07 y 08 de mayo de 2022, realizando una campaña de concientización sobre el cuidado de nuestros riñones, en la Costanera de nuestra ciudad, entre Gobernador Ferreyra y Gutemberg.-

Que el mismo consiste en brindar material informativo, charlas educativas y de concientización sobre los factores que pueden dañar a nuestros riñones, convocando así al público local y turistas en general.-

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, que acuerda con dicho pedido y, en razón de la actividad a desarrollar, considera oportuno eximir en forma total el pago de los tributos correspondientes al uso de espacio público.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR a ATERYM Villa Carlos Paz, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de la Costanera de nuestra ciudad, calle Av. Illia (Entre calles Gobernador Ferreyra y Gutemberg), los días 30/04/2022 y 07/05/2022 desde las 10:00 hs. hasta las 19:00 hs.; y el día 08/05/2022 de 16:00 hs. hasta las 19:00 hs.; para la realización de un evento denominado "Semana del Riñón", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°: La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular los días del evento.-

Artículo 3°: El peticionante deberá dar estricto cumplimiento de los protocolos vigentes y de las disposiciones sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 4°: EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso de Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, artículo 89 inc G de la Ordenanza N° 1408 y modificatorias respectivas.-

Artículo 5°: La Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, la Dirección de Seguridad, Secretaría de Salud Pública, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante aludido tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec .Gobierno y Coordinación – Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor –

DECRETO N° 220/A/2022
VILLA CARLOS PAZ, 29 de abril de 2022

VISTO: El expediente N° 205097/2022, mediante el cual el Sr. Marcos Cativa Tolosa D.N.I.: 24.280.987, en representación de Moto Eventos Córdoba, solicita autorización para el uso de Espacio Público, para el evento denominado "La Ruta de La Mula", y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se desarrollará el día 30 de abril de 2022, consistiendo en dictado de clases de manejo de motos con una serie de demostraciones prácticas y pruebas puntuales sin velocidad para principiantes.-

Que se utilizará el Parque Temático de nuestra ciudad como centro de desarrollo del curso antes mencionado, convocando así al público local y turistas en general.-

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, que acuerda con dicho pedido y, en razón de la actividad a desarrollar, considera oportuno eximir en forma total el pago de los tributos correspondientes al uso de espacio público.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR al Sr. Marcos Cativa Tolosa, DNI: 24.280.987, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del Parque Temático de Villa Carlos Paz, que consiste en dictado de clases de manejo de motos con una serie de demostraciones prácticas y pruebas puntuales sin velocidad para principiantes, el día sábado 30/04/2022 desde las 08:00 hs. a 18:00 hs.; para la realización de un evento denominado "La Ruta de La Mula", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°: La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular el día del evento.-

Artículo 3°: El peticionante deberá dar estricto cumplimiento de los protocolos vigentes y de las disposiciones sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 4°: El peticionante deberá cumplimentar, antes de la realización del evento, con el pago de seguro de responsabilidad civil. Caso contrario, no se podrá dar inicio a la actividad solicitada.-

Artículo 5°: EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso de Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, artículo 89 inc G de la Ordenanza N° 1408 y modificatorias respectivas.-

Artículo 6°: La Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante aludido tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 7°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec .Gobierno y Coordinación – Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor -

DECRETO N° 221/DE/2022
VILLA CARLOS PAZ, 29 de abril de 2022

VISTO: El Expediente 204002/22 donde obran las actuaciones correspondientes al LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE 60 (SESENTA) REFUGIOS PARA PASAJEROS DE TRANSPORTE URBANO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ y;

CONSIDERANDO: Que con fecha 18 de Abril de 2022 se realizó la apertura de ofertas de la Licitación referida en Visto, no habiéndose presentado oferente alguno tal como consta en ACTA DE APERTURA DE SOBRES obrante en fs. 28 del Expediente 204002/22.

Que en fs. 34 del referido expediente, Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 24 informa que: "entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones".

Que por ello se hace necesario dictar el acto administrativo que declare desierta la Licitación de referencia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR DESIERTO al LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE 60 (SESENTA) REFUGIOS PARA PASAJEROS DE TRANSPORTE URBANO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, cuyas actuaciones obran en el Expediente 204002/22, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

Artículo 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor -

DECRETO N° 222/B/2022
VILLA CARLOS PAZ, 29 de abril de 2022

VISTO: El Expediente N° 203905/2022, donde obran las actuaciones referidas al llamado a “**LLAMADO CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 15/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ FRENTE A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD**”.- ; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron dos oferentes: **SAN CRISTOBAL S.M.S.G y LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**, todo ello obrante en Acta N° 046/22 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.56, del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 25/2022 de fs. 62 manifiesta que “...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...”.-

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 63/64, sugiere adjudicar el presente Concurso Privado de Precios, a **LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**, por un monto de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100, (\$8.951.000,00), según oferta obrante en fs. 57, dejando constancia que todos los valores consignados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) y gastos administrativos por resultar esta conveniente y ajustada a los requerimientos formulados en el Pliego de bases y condiciones generales.

Que el gasto que demande la ejecución del presente será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° **37.70.763.1.13.327** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- APROBAR todo lo actuado en el expediente N°203905/22, donde obran las actuaciones referidas al CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 15/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ FRENTE A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DEL

DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR El Concurso Privado de Precios N° 15/2022, a **LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**, por un monto de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100, (\$8.951.000,00), según oferta obrante en fs. 57, dejando constancia que todos los valores consignados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) y gastos administrativos por resultar esta conveniente y ajustada a los requerimientos formulados en el Pliego de Bases y condiciones generales.-

Artículo 3°.- El gasto será atendido con los fondos provenientes de la **Partida N° 37.70.763.1.13.327** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Agua y Saneamiento notificará a la firma adjudicataria, a fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

Artículo 5°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor -

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6825
VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2022.-

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER, en los loteos, fraccionamientos y/o urbanizaciones de interés social gestionados por los Estados Municipal, Provincial o Nacional que formen parte del Ejido de la Ciudad de Villa Carlos Paz, la aplicación de cualquier norma local que se oponga a los términos de la Ley Provincial N° 10362.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR todos los loteos, fraccionamientos y/o urbanizaciones citadas en el Artículo 1° a través de Ordenanza específica para cada caso, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo N° 2.3.1.1.1, inciso g) AREA RESIDENCIAL SOCIAL RS de la Ordenanza N° 4021.-

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2997, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 2°.- Todo proyecto de renovación y/o nuevo tendido de redes de infraestructura deberá ser realizado a través de sistemas subterráneos de canalización de los mismos, excepto en los casos de los loteos, fraccionamientos y/o urbanizaciones de interés social gestionados por los Estados Municipal, Provincial o Nacional. A este fin la Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá realizar las gestiones tendientes a la coordinación, por parte de las Empresas Prestatarias de Servicios, de las Obras Públicas que cada una prevea en sus presupuestos anuales a fin de optimizar la ejecución de las mismas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la **Ordenanza N° 2296/92**.”.-*

ARTÍCULO 4°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Villa Carlos Paz, 24 de mayo de 2022

Promulgada por Decreto N° 259/DE/2022

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

ORDENANZA N° 6826

VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2022.-

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el modelo de Convenio a suscribir entre esta Municipalidad de Villa Carlos Paz y la Empresa **Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (CO.TR.ECO. S.A.)**, concesionaria del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de esta Ciudad, relativa a la variación de costos del servicio, conforme Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

**ANEXO I
CONVENIO**

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el señor Héctor Daniel Gómez Gesteira, D.N.I. N° 23.361.239, en su calidad de Intendente, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., con domicilio en calle San Lorenzo N° 47, Piso 1°, Oficina 1 de la ciudad de Córdoba, representada para la celebración del presente acto por el Sr. David Emanuel Druetta, D.N.I. N° 33.067.009, en adelante citada como CO.TR.ECO. S.A., por la otra, han convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetos los que a continuación se especifican: a) Re-determinar el precio del contrato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y CO.TR.ECO. S.A. a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia. b) Determinar la deuda por diferencia entre el precio surgido del apartado precedente y el precio vigente, respecto del servicio normal y diferencial prestado entre los meses de marzo y abril de 2022 inclusive.

Las cuestiones enumeradas se encuadran en las disposiciones contenidas en el artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública aprobada por la Ordenanza 6273 para la concesión del servicio señalado en el presente apartado y se encuentran en trámite administrativo en la Municipalidad de Villa Carlos Paz, en el expediente N° 205507/22.-

SEGUNDA: Las partes manifiestan haber acordado voluntariamente el procedimiento para los cálculos a que alude la cláusula precedente y prestan expresa conformidad en relación a los montos fijados en los apartados que siguen como resultado de esas estimaciones.

TERCERA: Se establece la re-determinación del precio del contrato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y CO.TR.ECO. S.A. a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia, en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES

SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 42.069.814,16), IVA incluido, a partir del mes de marzo del año 2022.-

CUARTA: Se acuerda la deuda que surge como consecuencia del reconocimiento de variación de precios que ha sufrido el contrato descrito en la cláusula precedente, respecto del servicio normal y diferencial prestado, por el período marzo y abril 2022 inclusive, en la suma de pesos once millones seiscientos noventa y un mil quinientos cinco con sesenta y dos centavos (\$ 11.691.505,62), IVA incluido, resultante de calcular la suma de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos con ochenta y un centavos (\$ 5.845.752,81) por período mensual. En definitiva, el monto total a abonar se fija en la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.691.505,62).-

QUINTA: Lo establecido en el presente convenio queda sujeto a la aprobación de su contenido por parte del Concejo de Representantes de Villa Carlos Paz de acuerdo a lo establecido en el artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública aprobada por la Ordenanza 6273 y al visado, en los términos de Ley, por el Tribunal de Cuentas de la misma Ciudad.-

SEXTA: La MUNICIPALIDAD deja constancia que el gasto que demande el cumplimiento de este acuerdo será atendido con los fondos de la Partida Presupuestaria N° 37.72.100.1.13.319, del Presupuesto General de Gastos en vigencia o la que en el futuro la sustituya.-

SÉPTIMA: Cumplidas las pautas establecidas en el presente convenio, ambas partes declaran que nada tendrán que reclamarse como consecuencia del objeto consignado en su cláusula primera.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, a los

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental y a/c de la Sec. de Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Villa Carlos Paz. 24 de mayo de 2022

Promulgada por Decreto N° 260 /DE/2022

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental y a/c de la Sec. de Economía y Finanzas - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –